



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 – 120 – JEPELACIO
MOYOBAMBA - SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2022 -A/MDJ

Jepelacio, 01 de Marzo de 2022

VISTO

El INFORME TECNICO N° 007-2022-MDJ/SGIPO-OF.APUC., de fecha 27 de enero de 2022, presentado por el Área de Planeamiento Urbano y Catastro; el Acuerdo de Consejo N° 015-2022-CM/MDJ, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, dando conformidad para su Inmatriculación en el Registro de Propiedad Inmueble del Terreno Urbano denominado "Manzana-96, Lote-1", con un área total de CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (51,410.59 m²), y un perímetro total de MIL OCHENTA METROS LINEALES, CON CERO CENTIMETROS LINEALES, (1,080.00 ml.) el mismo que se encuentra ubicado con frente al Jirón Lima, Cercado de Jepelacio, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, y Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, otorga autonomía administrativa, política y económica de los gobiernos locales en ámbito de su competencia y en concordancia con los artículos 67° y 69°, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la amazonia con una legislación adecuada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son competentes para normar, regular, planificar, ejecutar, fiscalizar y controlar en materia de organización del espacio físico y uso de suelo dentro de los que destacan la Habilitación, Lotización y Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos, de cada una de sus jurisdicciones territoriales, en concordancia a las normas técnicas nacionales y a los Planes de Desarrollo Urbano.

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; cuyas funciones están orientadas para desarrollar potencialidades.

Que, para el proceso de saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, se aplica la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 que, en su disposición Complementaria Octava precisa lo siguiente: "Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en los Registros de Predios por el sólo mérito del acuerdo de Consejo que lo disponga".

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 015-2022-CM/MDJ, con fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, del predio urbano ubicado frente al Jirón Lima, en el Cercado de Jepelacio, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con un área de 51,410.59 m², y un perímetro de 1,080.00 ml., denominado "Manzana-96, Lote-1", a favor de la Municipalidad distrital de Jepelacio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 – 120 – JEPELACIO
MOYOBAMBA - SAN MARTIN

Que, El INFORME TECNICO N° 007-2022-MDJ/SGIPO-OF.APUC., de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Área de Planeamiento Urbano y catastro, de esta Municipalidad, da conformidad y aprueba el Plano Perimétrico, con su respectiva Memoria Descriptiva, del Predio Urbano Denominado “Manzana-96, Lote-1” con un área total de 51,410.59 m², y un perímetro de 1,080.00 ml.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20°, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 56°, y el artículo 58°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la Primera Inscripción de Dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor de Municipalidad Distrital de Jepelacio, los Planos y las correspondiente Memorias Descriptivas del Predio Denominado “Manzana-96, Lote-1” ubicado frente al Jirón Lima, en el Cercado de Jepelacio, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, con un área de **51,410.59 m²** y un perímetro total de **1,080.00 ml.**, conforme lo dispone el ACUERDO DE CONSEJO N° 015-2022-CM/MDJ, con fecha 23 de febrero de 2022, que según el plano perimétrico definitivo describe las siguientes medidas y colindancias.

UBICACIÓN:

El Terreno urbano, Denominado “Manzana-96, Lote-1”, se encuentra ubicado frente al Jirón Lima, en el Cercado de Jepelacio, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, y Departamento de San Martín.

MEDIDAS Y LINDEROS:

El Terreno urbano, Denominado “Manzana-96, Lote-1”, tiene las medidas perimétricas y colindantes siguientes:

- POR EL FRENTE** : Colinda con el Jirón Lima y mide **118.08 ml.**
- POR EL LADO DERECHO** : Colinda con una Línea quebrada de Ocho (08) Tramos: 1° y 2° tramo colinda con **UU.CC. 364488**, mide **76.80 ml.**, y **38.01 ml.**; 3°, 4° y 5° Tramo colinda con **UU.CC. 365493**, mide **70.44 ml.**, **60.89 ml.**; **54.32 ml.**; 6°, 7° y 8° tramo colinda con **UU.CC. 365498**, mide **40.38 ml.**, **53.32 ml.**, y **45.34 ml.**
- POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda con una Línea quebrada de Seis (06) Tramos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Tramo colinda con **UU.CC.364978**, y mide **38.87 ml.**; **55.19 ml.**; **23.36 ml.**; **11.94 ml.**; **19.54 ml.** y **17.70 ml.**
- POR EL FONDO** : Colinda con una Línea quebrada de Cinco (05) Tramos: 1° y 2° tramo colinda con **UU.CC. 364977**, mide **176.48 ml.**, y **6.74 ml.**; 3°, 4° y 5° tramo colinda con **UU.CC. 364974**, mide **20.18 ml.**; **87.47 ml.**, y **64.95 ml.**

AREA Y PERIMETRO:

El Terreno urbano, Denominado “Manzana-96, Lote-1”, cuenta con un área total de **51,410.59 m²** y un perímetro total de **1,080.00 ml.**

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, a la Oficina de Registros Públicos de Moyobamba la Inscripción de la Inmatriculación del Terreno Urbano denominado “Manzana-96, Lote-1”, el cual se encuentra ubicado frente al Jirón Lima, en el Cercado de Jepelacio, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, y Departamento de San Martín.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 – 120 – JEPELACIO
MOYOBAMBA - SAN MARTIN



TERCERO.- AUTORIZAR, al Sr. Fernández Bautista Esposorio, identificado con DNI N° 00832773, la presentación de la presente y de los demás documentos necesarios ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Oficina Registral de Moyobamba para su respectiva inscripción.



CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria (SAT), proceda a la incorporación del presente proyecto y generar UN AUTOAVALUO, del predio urbano que se aprueba con la presente Resolución del Proyecto de Inmatriculación, denominado "Manzana-96, Lote-1" y los planos catastrales correspondientes a la jurisdicción distrital de Jepelacio, tal como lo estipulan los reglamentos y normatividades vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

